Firmado digitalmente por DE LA CRUZ ORBEGOZO Oscar Arturo FAU 20135890031 hard
Cargo: Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.06.2023 16:51:54 -05:00

San Isidro, 16 de Junio del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000063-2023-INDECI/OGA

VISTOS: El Memorándum Nº 002468-2023-INDECI/LOGIS de fecha 02 de junio del 2023, Memorándum N° 003227-2023-INDECI/OGA de fecha 02 de junio del 2023, Memorandum Nº 001511-2023-INDECI/DIRES de 06 de junio del 2023, Proveido 013386-2023-INDECI/SEC GRAL de fecha 07 de junio del 2023, Informe Nº 000368-2023-INDECI/LOGIS de fecha 13 de junio del 2023, Memorándum Nº 002826-2023-INDECI/LOGIS de fecha 13 de junio del 2023, Memorándum Nº 003415-2023-INDECI/CONTAB de fecha 14 de junio del 2023, Memorándum Nº 002449-2023-INDECI/OGPP de fecha 16 de junio del 2023, Memorándum Nº 002925-2023-INDECI-LOGIS de fecha 16 de junio del 2023 Informe N° 000049-2023-INDECI/CONTAB de fecha 16 de junio del 2023, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40º numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, literal a) ”40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local”;

Que, mediante el Memorándum N°002468-2023-INDECI/LOGIS, de fecha 02 de junio del 2023, la Oficina de Logistica, a través de la Oficina General de Administración solicita la autorización a la Dirección de Respuesta, como responsable de la Meta, la asignación de recursos a través de encargo interno por el importe de S/ 49,500.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles), para cubrir los gastos por el impacto de daños ante el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034 y 035, 043 -2023-PCM y comunica que la ejecución de dicho encargo rige del 15 de mayo al 26 de junio del 2023, y el responsable de la ejecución del encargo es a nombre del señor Emer Jose Vidal Pardave;

Que, mediante el Memorándum N°001511-2023-INDECI/DIRES, de fecha 06 de junio del 2023, la Dirección de Respuesta, corre traslado la autorización a la Secretaria General, siendo aprobado por la misma con el Proveido 013386-2023-INDECI/SEC GRAL, de fecha 07 de junio del 2023;

Que, mediante el Informe N°000368-2023-INDECI/LOGIS, de fecha 13 de junio del 2023, la Oficina de Logística, da opinión favorable respecto a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios bajo la modalidad de encargo al personal de la Institución para cubrir los gastos por el impacto de daños ante el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia

Visto Bueno
Firmado digitalmente por SILVA FERNANDEZ Williams Steve FAU 20135890031 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2023 16:51:13 -05:00

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 - San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.gob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf**
Clave: **2RJ65WB**

de intensas precipitaciones pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034, 035 y 043- 2023-PCM, y que se proceda mediante la modalidad de Encargo al personal de la Institución; el cual es derivado a la Oficina de Contabilidad mediante Memorándum Nº 002826-2023-INDECI/LOGIS de fecha 13 de junio del 2023, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorándum Nº 003415-2023-INDECI/CONTAB de fecha 14 de junio del 2023, la Oficina de Contabilidad, solicita mediante la Oficina General de Administración a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la autorización de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nº1966-2023 bajo la modalidad de Encargo al personal de la Institución a nombre del señor de Emer Jose Vidal Pardave, para cubrir los gastos por el impacto de daños ante el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034, 035 y 043- 2023-PCM, y que se proceda mediante la modalidad de Encargo al personal de la Institución;

Que, mediante el Memorándum Nº 002449-2023-INDECI-OGPP de fecha 16 de junio del 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 001966-2023 el cual se deriva a la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante el Memorándum N° 002925-2023-INDECI/LOGIS, de fecha 16 de junio del 2023, la Oficina de Logística actualiza el periodo de ejecución, siendo del 30 de mayo al 30 de junio del 2023;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1272 de fecha 08 de junio del 2017, en su artículo 17°, punto 17.1 indica: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante el Informe N° 000049-2023-INDECI/CONTAB de fecha 16 de junio del 2023, la Oficina de Contabilidad, considera procedente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad “Encargo” a personal de la Institución con eficacia anticipada, para cubrir los gastos por el impacto de daños ante el estado de emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencias de intensas Precipitaciones Pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034, 035 y 043-2023-PCM, siendo el periodo de ejecución el 30 de mayo al 30 de junio del 2023;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf**
Clave: **2RJ65WB**

aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Resolución Jefatural N° 281-2017-INDECI del 29 de diciembre del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la entrega de un fondo bajo la modalidad de "Encargos" a personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre del señor **EMER JOSE VIDAL PARDAVE**, Jefe de Oficina de Logística, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, afectando a la meta 131 por el monto de S/49,500.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles) y, según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 001966-2023 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que permita cubrir los gastos por el impacto de daños ante el estado de emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencias de intensas Precipitaciones Pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034, 035 y 043-2023-PCM, siendo el periodo de ejecución el 30 de mayo al 30 de junio del 2023.

Artículo 2.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante al requerimiento efectuado, y a los lineamientos establecidos en el "Instructivo para efectuar el gasto con fondos por encargos a Personal de la Institución y de la Rendición de Cuenta", la cual no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección de Respuesta, Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
Jefe de la Oficina General de Administración
Institución Nacional de Defensa Civil

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 - San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.gob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf**
Clave: **2RJ65WB**